ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BURRUSCO, MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

I. Introducción.

Burrusco es un Corregimiento del municipio de Palmar de Varela que cuenta con un sistema de abastecimiento de agua que no es apta para consumo humano porque provienen de aguas subterráneas sin ningún tratamiento y con una alta dureza lo que impide su consumo por parte de los habitantes. Además, el pozo no tiene la capacidad suficiente para abastecer a toda la comunidad las 24 horas los siete días a la semana. Actualmente la Gobernación del Atlántico les suministra agua por carrotanque una vez por semana en un punto central donde se instaló un tanque de 5.000 lts de donde la comunidad recoge el agua por medio de pimpinas.

La Gobernación del departamento del Atlántico, ha buscado alternativas que mejoren las condiciones de salubridad de los habitantes del corregimiento, encontrando como la de mejor viabilidad técnica y económica a largo plazo, la construcción de una derivación a la altura del corregimiento de Martillo en la tubería de impulsión del sistema regional Ponedera – Sabanalarga para llevar agua potable hasta el corregimiento de Burrusco y garantizar el suministro eficiente a la población.

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

Código UNSPSC	Descripción/Clase
72141100	Servicio de construcción de acueductos

II. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. Aspectos Generales

- **Económico**

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf (16 de mayo de 2022)

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales p rpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2022p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	10,3	3,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,9	1,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	5,8	2,0
Construcción	**5,2**	**0,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales p rpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. 3Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

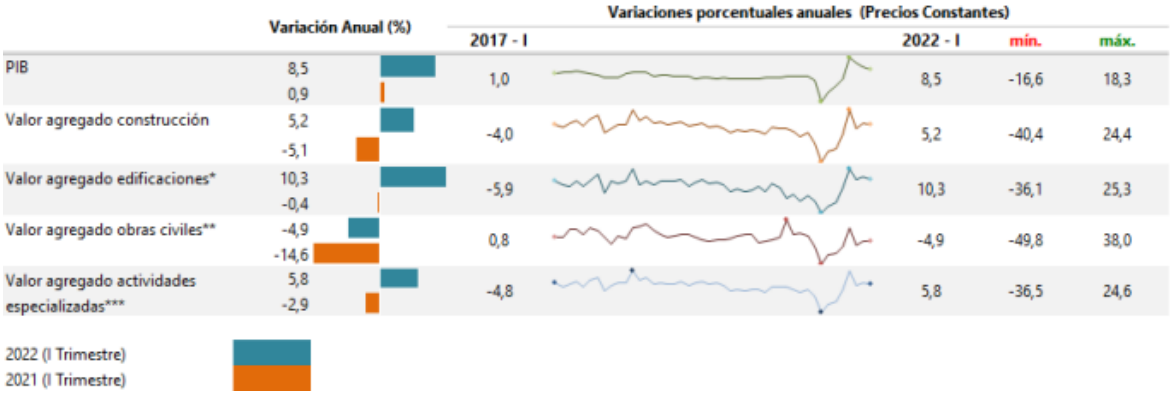
Producto interno Bruto (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim22.pdf (07 de junio de 2022)

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual

positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022 pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. ** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. *** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2022 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 8,5%, seguido de Chile y México que presentaron un crecimiento del 7,2% y 1,8% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos de los países de análisis, Colombia (5,2%) y Chile (3,2%) siendo más significativo el de Colombia, mientras México tuvo un decrecimiento de 0,4%, con relación al mismo trimestre de 2021.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2019 (I trimestre) – 2022 pr (I trimestre)



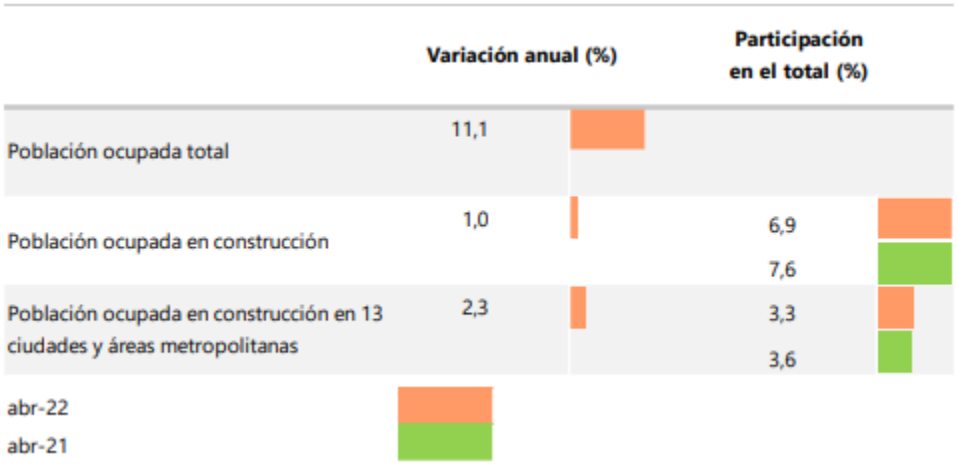
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile) Pr: Cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice..

- **Empleo que genera el sector**

En abril de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 21.957 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 11,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 1,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2022, 1.516 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 48,0% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron un aumento del 2,3%, es decir, 17 mil personas más con respecto a abril de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (abril)



Fuente: DANE, GEIH. Pr: Cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

- **Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios**

La materia principal materia prima en los procesos obras son principalmente: tuberías de polietileno y poliproleno, cemento gris, bases y sub bases granulares, concreto, hierro, arena, entre otros.

En Colombia los índices de precios en el sector de la construcción se dividen en: i) Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) que mide el costo medio de la demanda de insumos para construcción de vivienda a través de la variación en los precios de los insumos, e ii) índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), mide las variaciones de los precios de los principales insumos utilizado en la construcción de carreteras y puestos.

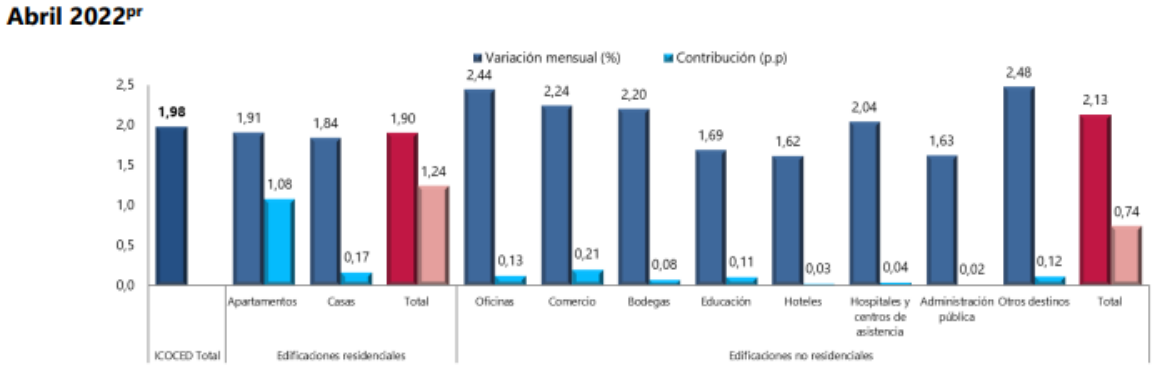
Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2022, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 1,98%, en comparación con marzo de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 1,90% y aportó 1,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).

Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 2,13% y contribuyó con 0,74 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%). En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (1,91%), comercio (2,24%), casas (1,84%) y oficinas (2,44%), los cuales aportaron en conjunto 1,59 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).

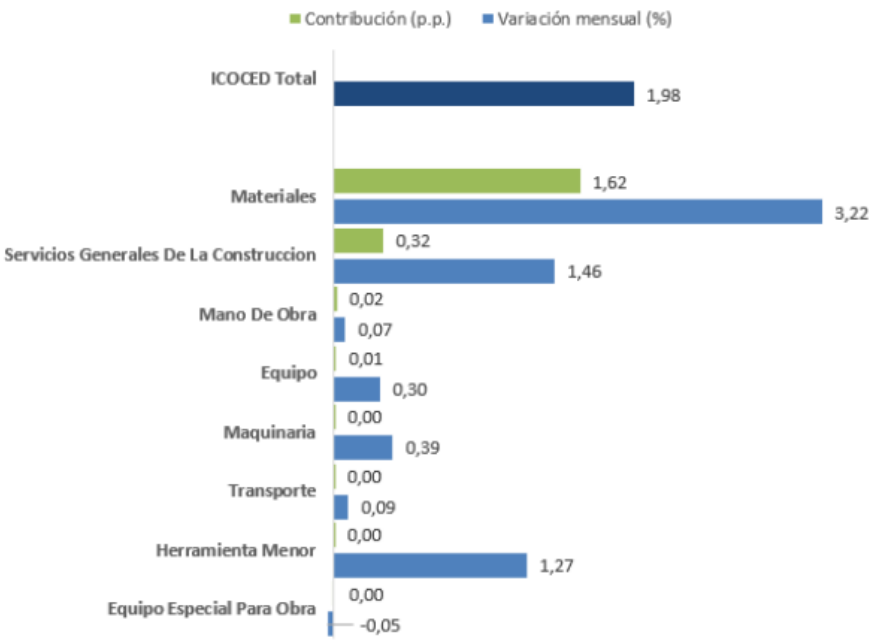
Gráfico 16. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional



Fuente: DANE, ICOCED. Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de materiales (3,22%) y servicios especializados de la construcción (1,46%) fueron los que más contribuyeron con la variación total del ICOCED al sumar 1,95 puntos porcentuales a la variación total del índice (1,98%).

Gráfico 17. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos
Total nacional
Abril 2022pr



Fuente: DANE, ICOCED. Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **Cambios en los ciclos de producción**

Los ciclos de producción del sector de la construcción son constantes, pues no están sujetos a factores exógenos determinantes, en tanto las materias primas para las obras en Colombia son de rango constante durante todo el año.

Los principales insumos registran una oferta constante durante todo el año, que varían por asuntos de demanda, pero no por cambios en los ciclos de producción.

En el caso de la construcción del colector la principal materia prima son las tuberías de polietileno y poliproleno, productos que se encuentran en el país y tiene una producción constante.

En cuanto al cemento gris, los despachos de dicha materia prima están por cuenta principalmente de los constructores y contratistas, representando una variación positiva y constante.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios**

La dinámica de la producción de obras civiles encuentra su punto de gravedad en la disposición de los insumos que representan alrededor del 70% de valor total de las obras civiles, denominado costos directos.

A ello debemos incorporarle unos gastos administrativos que ordinariamente oscilan entre el 20 y 30% del valor total de los costos directos.

A su vez debe incorporarse en la estructura del A.I.U. un rubro de imprevistos que debe ser del orden de entre el 3 y el 10% del valor total de costo directo.

Finalmente, la utilidad generalizada en las obras civiles oscila entre un 5 y un 12% del valor total de los costos directos.

La dinámica de entrega de las obras, por su propia naturaleza implica que el contratista ponga en sitio de obra por su cuenta los insumos, para finalmente entregar la obra civil.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
- ANAP - Asociación Nacional de Alumbrado Público

- **Capacidad financiera y organizacional**

Teniendo en cuenta que para este tipo de contratación Colombia compra establece unos lineamientos de evaluacion, Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en las condiciones señaladas a continuación

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	CTd = 10% x (PO)

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de	

Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

IV. Técnico

La Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico requiere la contratación para la construcción de redes de acueducto del Corregimiento de Burrusco , Municipio de Palmar de Varela en el Departamento del Atlántico

Las actividades objeto del presente proyecto que beneficiará en forma inmediata a los habitantes del corregimiento de Burrusco, de acuerdo con lo establecido en los estudios de oportunidad y conveniencia definitivo del presente proceso y demás documentos relacionados.

Contempla entre sus principales actividades los siguientes alcances:

- Derivación a la altura del corregimiento de martillo de la tubería de impulsión del sistema regional Ponedera – Sabanalarga.

- Suministro e instalación de Válvula reguladora de presión, macromedidor y válvula de control en corregimiento de Martillo.
- Suministro e instalación de 5.280 m de tubería HD de 160 mm que conducirá el agua desde Martillo hasta la ye a la entrada de Burrusco y de ahí hasta el tanque de almacenamiento elevado a construir se instalaran 410 m de tubería PVC 4".
- Construcción de 1.320 metros de redes de distribución en PVC de 2" pulgadas para el corregimiento de Burrusco
- Construcción de tanque elevado en concreto reforzado de 50m3 en Burrusco.
- Suministro e instalación de 85 acometidas domiciliarias con su respectivo micromedidor.

METAS Una vez entren en funcionamiento las obras proyectadas, el sistema debe quedar operativo, de manera que se garantice la prestación del servicio de acueducto a la población con continuidad y calidad, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de los habitantes beneficiados

Para obtener los resultados descritos anteriormente el contratista deberá tener en cuenta las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas particulares del proyecto **CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BURRUSCO, MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, de la empresa triple A SA ESP.

El contratista de obra deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

En el presupuesto oficial de la obra a contratar se encuentran identificados los diferentes ítems relacionados con las normas y especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los ítems de las actividades a realizar durante la ejecución y se relacionan los análisis de precios unitarios.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra.

El contratista de obra debe gestionar ante la administración del municipio de Palmar de Varela, los permisos de intervención del espacio públicos, áreas públicas y calles que sean necesarias intervenir, por la ejecución de las obras.

El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente, de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales

granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante, producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.).

Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra.

Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar los paz y salvos ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Municipal, por intervención del espacio público para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.

V. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

OBLIGACIONES GENERALES:

Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no calificada el Contratista debe seleccionar por lo menos el 80% del personal de las comunidades beneficiarias del proyecto, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local. En todo caso, el cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Departamento: (…)

Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.

El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado en el anexo técnico y requerido durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.).

En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante.

El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.

Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato.

El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto. Frentes de Trabajo requeridos, 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto.

Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

Cronograma de ejecución de la obra

El contratista deberá presentar el cronograma de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.

Análisis de precios unitarios

El contratista deberá presentar la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.

Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

Programa de inversión del anticipo.

El contratista deberá presentar un programa de inversiones para el manejo del anticipo el cual deberá ser remitido a la interventoría con copia al supervisor del proyecto. En este plan se deben detallar el respectivo flujo inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría. Este programa será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo.

Plan de Calidad para el contrato de obra:

El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.

Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

Plan de Manejo Ambiental para la obra.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

Presentar el Plan de Gestión Social.

El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social.

El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá las responsabilidades establecidas en el documento del Plan de Gestión Social definido por el Departamento del Atlántico dentro del PDA.

1. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría y la entidad contratante.

2. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

3. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución.

   Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión del resultado de este informe, la interventoría y el supervisor del contrato asignado por el Departamento del Atlántico adelantar los

ajustes que sean necesarios, para lo cual deberán realizar las revisiones pertinentes con el consultor encargado de los diseños y/o con el operador del sistema de acueducto.

4. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de manejo el anticipo, cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

5. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

6. Instalar la valla informativa sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

7. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

8. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

10. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor de la obra.

11. Cumplir con el Plan de Gestión Social de las obras que se ejecutan dentro del Plan Departamental de Aguas del Atlántico -PDA-.

12. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.

    Considerando que la intervención de las obras se realizará en el sistema de tratamiento de Compuertas, municipio de Manatí el contratista debe realizar un registro fotográfico del estado actual de cada uno de los componentes y un informe donde se registre las condiciones iniciales, el cual debe ser firmado además del interventor, por un representante de la empresa operadora AQSUR SA ESP.

13. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.

    El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración municipal según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan.

14. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración municipal según corresponda, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.

15. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Departamento del Atlántico y la del contratista.

16. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

17. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los ingenieros residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. Igualmente, al resto del personal mínimo establecido en el Anexo Técnico.

18. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no

calificada el Contratista debe seleccionar por lo menos el 30% del personal de las comunidades beneficiarias del proyecto, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local.

19. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

20. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

21. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

22. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

23. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.

24. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

25. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine.

26. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.

27. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

28. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y/o Municipio encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

29. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

VI. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Resolución 248 de 2020: "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Normatividad que regula la actividad económica

Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 132 de enero 18 de 1984	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
Resolución 02013 de Junio 6 de 1986	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
Resolución 01016 de marzo 31 de 1989	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.
Resolución 13824 de octubre de 1989	Medidas de protección de salud
Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 09013 de 12 de julio de 1990	Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes.
Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991	Procedimiento en materia de salud ocupacional.

Resolución 1075 de marzo 24 de 1992	Actividades en materia de salud ocupacional.
Resolución 4050 diciembre 6 de 1994	Reglamenta el examen de ingreso.
Resolución 2328 de julia 15 de 1996	Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841
Resolución 3997 de octubre 30 de 1996	Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS.
Ley 400 de 1.997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
Resolución 4252 noviembre 12 de 1997	Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales.
Decreto 2809 de 2.000	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
Resolución 1592 de setiembre del 2001	Se autoriza el uso de plaguicidas.
Resolución 1192 de diciembre 20 del 2001	Se elimina la obligatoriedad de algunas normas Técnicas Colombianas Oficiales obligatorias.
Resolución 1875 del 2001	Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y Riegos profesionales.
Ley 1229 de 2.008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
NSR-98	Norma Colombiana Sismo resistente (NSR-98) introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional.
Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes	Aprobado por la ISO – Organización Internacional de Normalización. Estambul- Turquía
Decreto 926 de 2.010	Por el Cual se derogó el Decreto 2809 de 2.000
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
Decreto 2525 de 2.010	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 2413 de 1979	en la cual se presentan los presupuestos mínimos en materia de seguridad e higiene deben tener las empresas del sector constructor

VII. Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	. NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador			38 - Los servicios de construcción.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación. Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

En conclusión, el Departamento del Atlántico por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN- y el trato nacional por reciprocidad con COSTA RICA.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables NO se establece un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

VIII. Estudio de la Oferta.

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias de la construcción entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

Según información del portal de la cámara de comercio, en el departamento del Atlántico existen 3.475 [1] empresas registradas en la industria de la construcción y que se encuentran activas, las cuales se distribuyen así:

DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO	
LETRA CIIU	F' 41-43 CONSTRUCCIÓN	
TAMAÑO	Sin clasificar, "microempresas, pequeñas, medianas, grandes"	
Ciudad / Municipio	**F**	**Total General**
BARANOA (ATLÁNTICO)	24	**24**
BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	2788	**2788**
CANDELARIA (ATLÁNTICO)	1	**1**
GALAPA (ATLÁNTICO)	34	**34**
JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	6	**6**
LURUACO (ATLÁNTICO)	6	**6**
MALAMBO (ATLÁNTICO)	45	**45**
MANATI (ATLÁNTICO)	2	**2**
PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	7	**7**
POLONUEVO (ATLÁNTICO)	1	**1**
PONEDERA (ATLÁNTICO)	7	**7**
PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	83	**83**
REPELON (ATLÁNTICO)	3	**3**
SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	13	**13**
SABANALARGA (ATLÁNTICO)	41	**41**
SANTA LUCIA (ATLÁNTICO)	2	**2**
SANTO TOMAS (ATLÁNTICO)	7	**7**
SOLEDAD (ATLÁNTICO)	398	**398**
SUAN (ATLÁNTICO)	4	**4**
TUBARA (ATLÁNTICO)	3	**3**
Total General	**3475**	**3475**

Con base en lo anterior a continuación, y de acuerdo al reporte efectuado en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por Sector Económico/Ubicación geográfica – NIIF PYMES Y PLENAS INDIVIDUALES se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de construcción teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU en el Departamento del Atlántico.

[1] Datos; Cámara de Comercio de Bogotá.

Nit	Punto Entrada	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Fecha de constitución (Aaaa-Mm-Dd)	Estado actual	Departamento de la dirección del domicilio
890115406	40 NIIF Pymes - Individuales	A COSNTRUIR S.A	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	22/04/1985	ACTIVA	ATLÁNTICO
900195471	40 NIIF Pymes - Individuales	ACF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	22/01/2008	ACTIVA	ATLÁNTICO
900060622	40 NIIF Pymes - Individuales	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	19/12/2005	ACTIVA	ATLÁNTICO
901064058	40 NIIF Pymes - Individuales	ALL IN CONCRETE ATLÁNTICO S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	16/03/2017	ACTIVA	ATLÁNTICO
802018747	40 NIIF Pymes - Individuales	ALUNAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16/09/2008	ACTIVA	ATLÁNTICO
800170065	40 NIIF Pymes - Individuales	AS CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	17/06/1992	ACTIVA	ATLÁNTICO
900220578	40 NIIF Pymes - Individuales	ASB LTDA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	05/03/2008	ACTIVA	ATLÁNTICO
901158864	40 NIIF Pymes - Individuales	AST INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20/02/2018	ACTIVA	ATLÁNTICO
900698526	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTIC CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20/01/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
900467904	40 NIIF Pymes - Individuales	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17/09/2011	ACTIVA	ATLÁNTICO
800031797	10 NIIF Plenas - Individuales	BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	26/04/1988	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO
900736214	40 NIIF Pymes - Individuales	COINCO DE COLOMBIA SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	19/05/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
900760997	40 NIIF Pymes - Individuales	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	05/08/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
900203489	40 NIIF Pymes - Individuales	CONACSA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	13/02/2008	ACTIVA	ATLÁNTICO
802005436	40 NIIF Pymes - Individuales	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	27/06/1997	ACTIVA	ATLÁNTICO
830510471	40 NIIF Pymes - Individuales	CONINGENIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	03/12/2004	ACTIVA	ATLÁNTICO
802020263	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VISTA NORTE SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	31/03/2003	ACTIVA	ATLÁNTICO
890114229	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES MARFIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16/07/1984	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	ATLÁNTICO
890117496	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	14/07/1986	ACTIVA	ATLÁNTICO
900349462	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	31/03/2010	ACTIVA	ATLÁNTICO
800112185	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES PUBENZA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26/10/1990	ACTIVA	ATLÁNTICO

802010733	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25/05/1999	ACTIVA	ATLÁNTICO
900757577	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	04/08/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
900599965	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MARTINEZ SIERRA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	07/03/2013	ACTIVA	ATLÁNTICO
900145050	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27/03/2007	ACTIVA	ATLÁNTICO
802023576	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	23/03/2004	ACTIVA	ATLÁNTICO
802015266	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCORP SA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	27/06/2001	ACTIVA	ATLÁNTICO
800112084	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	28/08/1990	ACTIVA	ATLÁNTICO
830504751	10 NIIF Plenas - Individuales	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	10/09/2004	ACTIVA	ATLÁNTICO
900709965	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA DELCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	18/02/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
800240100	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10/08/1994	ACTIVA	ATLÁNTICO
900910405	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA ESPIGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	01/09/2015	ACTIVA	ATLÁNTICO
800209530	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA FG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	28/09/1993	ACTIVA	ATLÁNTICO
900693163	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA MARASHA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	17/01/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
800170836	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21/07/1992	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO
800225585	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	05/03/1994	ACTIVA	ATLÁNTICO
802005147	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVIERO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13/06/1997	ACTIVA	ATLÁNTICO
900928741	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUGOMES COLOMBIA ENGENHARIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	30/09/2015	ACTIVA	ATLÁNTICO
800256059	40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	21/09/1995	ACTIVA	ATLÁNTICO
802008095	40 NIIF Pymes - Individuales	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	07/09/1998	ACTIVA	ATLÁNTICO
900989601	40 NIIF Pymes - Individuales	CU2 INGENIEROS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	30/06/2016	ACTIVA	ATLÁNTICO
890113374	40 NIIF Pymes - Individuales	CVP & CIA SA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	20/12/1983	ACTIVA	ATLÁNTICO

890107274	40 NIIF Pymes - Individuales	D&S SA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	07/10/1977	ACTIVA	ATLÁNTICO
900719633	40 NIIF Pymes - Individuales	DIAMOND GROUP DEVELOPERS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	07/04/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
802012179	10 NIIF Plenas - Individuales	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10/05/2000	ACTIVA	ATLÁNTICO
802005716	40 NIIF Pymes - Individuales	ECOSODIO SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	02/09/1997	ACTIVA	ATLÁNTICO
802013460	40 NIIF Pymes - Individuales	ELECTRICOS DE LA COSTA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20/11/2000	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO
900238734	40 NIIF Pymes - Individuales	ENERGYCORP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14/08/2008	ACTIVA	ATLÁNTICO
900571524	40 NIIF Pymes - Individuales	GEOBIOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26/09/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
802019963	40 NIIF Pymes - Individuales	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13/02/1996	ACTIVA	ATLÁNTICO
900305472	40 NIIF Pymes - Individuales	H&B INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12/08/2009	ACTIVA	ATLÁNTICO
900804995	40 NIIF Pymes - Individuales	HH URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26/12/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
802006258	40 NIIF Pymes - Individuales	HIDRUS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20/08/1997	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO
800195564	40 NIIF Pymes - Individuales	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	05/05/1993	ACTIVA	ATLÁNTICO
900483739	40 NIIF Pymes - Individuales	IDC 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	02/11/2011	ACTIVA	ATLÁNTICO
802016590	40 NIIF Pymes - Individuales	INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	11/12/2002	ACTIVA	ATLÁNTICO
800015232	40 NIIF Pymes - Individuales	Ingenieros Contratistas Asociados SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	01/09/1987	ACTIVA	ATLÁNTICO
800216105	40 NIIF Pymes - Individuales	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	04/01/1994	ACTIVA	ATLÁNTICO
890111637	40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	23/03/1982	ACTIVA	ATLÁNTICO
900032966	40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14/07/2005	ACTIVA	ATLÁNTICO
800072941	40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	18/08/1988	ACTIVA	ATLÁNTICO
890116998	40 NIIF Pymes - Individuales	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	30/07/1986	ACTIVA	ATLÁNTICO
900747746	40 NIIF Pymes - Individuales	J.M.P. NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	16/05/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
802000666	10 NIIF Plenas - Individuales	JACUR S.A.S	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	03/05/1995	ACTIVA	ATLÁNTICO
802023626	40 NIIF Pymes - Individuales	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	15/03/2004	ACTIVA	ATLÁNTICO

900166460	40 NIIF Pymes - Individuales	JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	06/07/2006	ACTIVA	ATLÁNTICO
900545993	40 NIIF Pymes - Individuales	JE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	15/08/2012	ACTIVA	ATLÁNTICO
802023771	40 NIIF Pymes - Individuales	JS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	04/05/2004	ACTIVA	ATLÁNTICO
802006180	40 NIIF Pymes - Individuales	MARENCO TAMARA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	09/10/1977	ACTIVA	ATLÁNTICO
901101752	40 NIIF Pymes - Individuales	MARJAL SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	31/07/2017	ACTIVA	ATLÁNTICO
800225885	40 NIIF Pymes - Individuales	MATUS ESCARRAGA MURILLO INGENIEROS S.A.S.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	08/03/1994	ACTIVA	ATLÁNTICO
900258381	40 NIIF Pymes - Individuales	MAXSMINERA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	23/12/2008	ACTIVA	ATLÁNTICO
802019794	40 NIIF Pymes - Individuales	MCC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14/02/2003	ACTIVA	ATLÁNTICO
900467461	40 NIIF Pymes - Individuales	MILLENNIUM CAPITAL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	28/09/2011	ACTIVA	ATLÁNTICO
900586894	40 NIIF Pymes - Individuales	MIRADOR DEL LAGO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	28/01/2013	ACTIVA	ATLÁNTICO
900590078	40 NIIF Pymes - Individuales	NEXXO CARIBE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	21/01/2013	ACTIVA	ATLÁNTICO
900913341	40 NIIF Pymes - Individuales	NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25/11/2015	ACTIVA	ATLÁNTICO
890115555	40 NIIF Pymes - Individuales	ORLANDO DONADO Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	28/06/1985	ACTIVA	ATLÁNTICO
802002678	40 NIIF Pymes - Individuales	PALACIO OFICINA DE CONTRUCCIONES SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	26/05/1996	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO
804003941	10 NIIF Plenas - Individuales	PAVIMENTOS ANDINOS SA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	09/05/1997	ACTIVA	ATLÁNTICO
890101130	40 NIIF Pymes - Individuales	PFV & CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20/12/1950	ACTIVA	ATLÁNTICO
900747491	40 NIIF Pymes - Individuales	PROGETTI SOLUCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	19/05/2014	ACTIVA	ATLÁNTICO
802011046	40 NIIF Pymes - Individuales	PROYMETAL S.A	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	12/11/1999	ACTIVA	ATLÁNTICO
900196576	40 NIIF Pymes - Individuales	RLGM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	06/10/2007	ACTIVA	ATLÁNTICO
802017424	40 NIIF Pymes - Individuales	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	25/01/2002	ACTIVA	ATLÁNTICO
800043769	40 NIIF Pymes - Individuales	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	01/06/1988	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO

900360029	40 NIIF Pymes - Individuales	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27/05/2010	ACTIVA	ATLÁNTICO
900475398	40 NIIF Pymes - Individuales	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	02/11/2011	ACTIVA	ATLÁNTICO
900983380	40 NIIF Pymes - Individuales	SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOSMOVILES ESPECIALES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	12/05/2016	ACTIVA	ATLÁNTICO
900034278	40 NIIF Pymes - Individuales	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14/07/2005	ACTIVA	ATLÁNTICO
900437236	40 NIIF Pymes - Individuales	SORC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20/05/2011	ACTIVA	ATLÁNTICO
800075337	40 NIIF Pymes - Individuales	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25/08/1989	ACTIVA	ATLÁNTICO
900349185	40 NIIF Pymes - Individuales	SUZ ESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	30/03/2010	ACTIVA	ATLÁNTICO
800112904	40 NIIF Pymes - Individuales	TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25/10/1990	ACTIVA	ATLÁNTICO
900566142	40 NIIF Pymes - Individuales	TORRE III AMERICAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	29/10/2012	ACTIVA	ATLÁNTICO
900452274	40 NIIF Pymes - Individuales	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	31/05/2011	ACTIVA	ATLÁNTICO
830509276	40 NIIF Pymes - Individuales	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S..A TICOM.S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13/07/2004	ACTIVA	ATLÁNTICO
800182330	40 NIIF Pymes - Individuales	VALORES Y CONTRATOS S.A.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	21/08/1992	ACUERDO DE REORGANIZACION	ATLÁNTICO
901006746	40 NIIF Pymes - Individuales	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16/08/2016	ACTIVA	ATLÁNTICO
890110582	40 NIIF Pymes - Individuales	Viñas Russi SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	29/05/1981	ACTIVA	ATLÁNTICO

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas naturales y jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

IX. Estudio de la Demanda.

La Entidad procedió al estudio de la demanda en lo que respecta a Obras de Ingeniería Civil dedicadas al mejoramiento de vías utilizando como base de recolección de información al SECOP donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas de todos los niveles territoriales, en ese sentido se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la Entidad contratante y se observó el comportamiento del sector en otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso.

- **Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal**

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
VIGENCIA	**2020**	**2017**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Licitación de Obra Pública	Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	AMPLIACIÓN REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTOR 1 Y 2 - ETAPA 2- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	SECOP II: Número del proceso LP-010-2020	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-183737
LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra. El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante producto	Aspecto Ambiental y Social. El contratista está en la obligación de solicitar todos los permisos, concesiones y autorizaciones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales previo al inicio de las obras

	de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.). Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra. Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar los paz y salvos ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Municipal por intervención del espacio público para poder tramitar en conjunto entre la entidad contr atante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato	
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 2.939.744.359 Forma de pago: EL DEPARTAMENTO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato; La cancelación del valor total del Contrato se hará mediante Acta Parciales y Acta de Recibo Final de obra ejecutada, previa medición y certificación por parte del Interventor y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el avance de los trabajos. En las actas parciales se realizará la amortización del anticipo.	Valor: $ 5.822.394.760 Forma de pago: la entidad entregará un anticipo y el valor restante de las obras se cancelará mediante Actas de Recibos Parciales y Acta de Recibo Final, de acuerdo con las cantidades de obras recibidas a satisfacción por parte del Interventor.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: Un contrato, no registra adiciones. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: Un contrato, registra dos adiciones. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Inversión	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S CONSORCIO ALIANZA REDES CARIBE 2020 (CONINCA INGENIERIA S.A.S, (45%), CONSTRUCCIONES SWEEPING P & S S.A.S. (45%) y ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS (10%)) LYDCO INGENIERIA S.A.S CONSORCIO ALIANZA YDN – SABANALARGA (YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S (30%), D&S S.A.S (35%) y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A., (35%))	CONSORCIO TANQUES SABANALARGA integrado por CESPETROL LTDA (50%) y MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA (50%) PAMER INGENIERIA S.A.S CONSORCIO AGUAS SABANALARGA integrado por MAVIG S.A (60%) y TERRAPIN S.A.S

	UNIÓN TEMPORAL VRJ ATLÁNTICO (VIÑAS RUSSI S.A.S (50%) y JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S (50%)) CONSORCIO REDES CENTRALES (CONINGENIERIA S.A.S., CONSTRUCSION S.A.S) CONSORCIO LC11 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S UNIÓN TEMPORAL REDES SABANALARGA 2020 CONSORCIO PEAD DFV CONSORCIO CONIMRED BF CONSTRUYE S.A.S.	U.T. TANQUES DEL CARIBE integrado por JUAN CARLOS GOMEZ ROMERO (40%) y H.J. SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.AS. (60%) CONSORCIO AGUAS DEL ATLÁNTICO integrado por DIZGRACON S.A.S (50%) y CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.AS. (60%) CONSORCIO RDD SABANALARGA integrado por RW CONSTRUCTORES S.A (20%) AFATOP S.A.S (30%) IMPRODCP S.A.S (30%) y JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO. (20%) CONSORCIO SABANALARGA integrado por AVV CONSULTORIA S.AS. (40%) y VIRGILIO OSORIO TORRES (60%) CONSORCIO REASAB integrado por VIÑAS RUSSI S.A.S (60%) y JIMENEZ INGENIERIA S.A.S (40%) CONSORCIO NECA 004 integrado por (NELSON RAFAEL MERCADO LUNA (31%), CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (31%) y UCO S.A (38%)
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 6 meses Lugar: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Sabanalarga y los Corregimientos de Patilla, Gallego y Mirador en el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico.	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 12 meses Lugar: Municipio de Sabanalarga (Atlántico)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Estabilidad y Calidad de la Obra - Calidad de los bienes - Responsabilidad Civil Extracontractual	- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Estabilidad y Calidad de la Obra - Calidad de los bienes - Responsabilidad Civil Extracontractual

EXPERIENCIA SOLICITADA	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la sumatoria de los contratos aportados por el proponente, se debe acreditar entre ellos la ejecución de las siguientes actividades: - Suministro e Instalación de por lo menos 18.000 metros lineales en tubería PEAD en diámetro igual o mayor a 90 mm en sistemas de acueducto y/o alcantarillado. - Construcción de una estación de bombeo de aguas, para acueducto o alcantarillado, con mínimo un equipo de bombeo con capacidad igual o superior a 5 lps. - El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV	El Proponente debe acreditar experiencia específica en máximo dos (2) Contratos de construcción de obras civiles celebrados con entidades públicas o privadas que hayan sido terminados y/o liquidados. Se debe acreditar lo siguiente: • Haber realizado la construcción de dos (2) tanques de almacenamiento elevados sobre estructuras de concreto reforzado recipiente en concreto reforzado y/o prefabricado en acero y/o en Vidrio Fusionado al Acero, con capacidad de un tanque de mínimo de 300 m3 y uno con capacidad de mínimo 500 m3. • Haber realizado el suministro e instalación por lo menos 500 metros lineales de tubería de acueducto de diámetro igual o mayor a 200 mm. El valor de los contratos acreditados, será en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV- y la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo una vez (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio a nivel nacional:**

ENTIDAD	**NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONVENCIÓN**	**CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO**	**ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Licitación obra pública	Licitación Pública	Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE HONDURAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC – IC 068 DE 2019	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE DAMAQUIEL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-15768	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205186	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-12154&g

LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	No requiere	No requiere
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 3.242.298.511 Forma de pago: : la entidad pagara al contratista las sumas del valor del contrato así: mediante la suscripción de actas parciales con el debido lleno de los requisitos legales exigidos y aprobados por la interventoría, no obstante, el valor realmente pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el precio pactado	Valor: $ 4.641.298.883 Forma de pago: 1. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la Interventoría. 2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del respectivo convenio. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas	Valor: $3.646.232.354 Forma de pago: Anticipo por valor de 25% y el pago restante será mediante actas parciales de conformidad con las liquidaciones que sean realizadas por la interventoría, una vez sea cumplidas las obligaciones de contratista y recibidas a satisfacción por el secretario de obras públicas, el pago final será realizado una vez se haya cumplido a cabalidad del objeto contractual.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: Un contrato, registra una adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No Registra	Inversión - Sistema General de Participaciones - SGP	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	UNIÓN TEMPORAL HONDURAS DE LA TRINIDAD	UNIÓN TEMPORAL PMA SAB	CONSORCIO DAMAQUIEL 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 7 meses Lugar: CORREGIMIENTOS DE HONDURAS Y LA TRINIDAD EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 8 meses Lugar: Municipio de San Bernardo – Cundinamarca.	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 7 meses Lugar: Antioquia , San juan de Urabá

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Estabilidad y Calidad de la Obra - Responsabilidad Civil Extracontractual	- Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Estabilidad y Calidad de la Obra - Responsabilidad Civil Extracontractual	- Anticipo - Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Estabilidad de la Obra - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados - Responsabilidad Civil Extracontractual
EXPERIENCIA SOLICITADA	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 721015 SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 721411 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 721415 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 721511 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA 831015 SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.	GRUPO I: MUNICIPIO DE ABEJORRAL: El proponente presentará mínimo dos (2) contratos registrados en el RUP y cada contrato clasificado en los códigos UNSPSC 72141120, 72141124 hasta tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con el siguiente requerimiento: Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido dentro del mismo objeto, LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO. GRUPO II: MUNICIPIO DE PUEBLORRICO: El proponente presentará mínimo dos (2) contratos registrados en el RUP y cada contrato clasificado en los códigos UNSPSC 72141119, 72141120, 72141124 hasta tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con el siguiente requerimiento: Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido dentro del mismo objeto, LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, de la siguiente forma: • Por lo menos uno (1) de los contratos acreditados y certificados deberá haber tenido como objeto o incluido dentro del mismo objeto LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. • Por lo menos uno (1) de los contratos acreditados y certificados deberá haber tenido como objeto o incluido dentro del mismo objeto LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.	Experiencia acreditada: se determinara para las personas naturales o jurídicas mediante la acreditación de cinco contratos cuyo objeto sea construcción , reposición de acueductos, contratado con entidades publicas o privadas, inscrito en el RUP, el cual que haya sido celebrado por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del proceso y teniendo como referencia la fecha de inicio. El proponente deberá acreditar experiencia especifica de un contrato, inscrito en el RUP, cuyo objeto sea CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS O CONDUCCION DE REDES DE ACUEDUCTOS, contrato con entidades publicas o privadas, ejecutado en los últimos diez años al cierre del proceso de referencia y teniendo como referencia la fecha de inicio, el valor del contrato expresado en SMMLV debe superar una vez el presupuesto oficial a la fecha de celebración del mismo. 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Así mismo deberá acreditar suministro e instalación de tubería PEAD o PVC Superior a 10”- cantidad 5.000 ML , dichos contratos deberán estar registrados en el RUP y contemplar la clasificación de bienes y servicios de naciones unidas hasta el tercer nivel de las previstas en el numeral.

Al analizar los procesos mencionados anteriormente la entidad considera que la experiencia solicitada se encuentra acorde con los requerimientos.

Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Requisitos mínimos de experiencia

Considerando el objeto del proyecto y el alcance de las obras a contratar y ejecutar, se determinaron las condiciones de experiencia tanto general como específica acorde con la Matriz 1- Experiencia:

EL tipo de infraestructura corresponde a 1. OBRAS DE ACUEDUCTOS.

La actividad a contratar está relacionada con el numeral **1.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)**

El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. ($4.912.997.823),** de acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra dentro del rango de los 1.001 y 13.000 SMMLV, correspondiendo a un porcentaje de dimensionamiento de F= 50% para definir la experiencia exigible.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia General:

AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ACUEDUCTOS

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

En virtud de lo anterior, la experiencia específica es la siguiente:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al 50% de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a tubería de HD y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre en el rango entre 110 mm y 160 mm.

  Para el presente proceso se contempla la instalación de instalación de 5.280 metros de tubería de HD con diámetro de 150 mm.

  - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la construcción de al menos un tanque de almacenamiento en concreto de agua potable con volumen igual o mayor al 50% de metros cúbicos del volumen establecido en la presente convocatoria.

  Para el presente proceso se contempla la Construcción de tanque elevado en concreto reforzado de 50m3.

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse de acuerdo lo estipulado en el pliego de condiciones. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el presente

estudio previo y el pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

Consideraciones para la validez de la experiencia

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

   Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre

el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8.

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o

unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Clasificación UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción/Clase
72141100	**Servicio de construcción de acueductos**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

X. Análisis económico.

El valor del presupuesto oficial del proceso de contratación se fija en la suma **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($4.912.997.823),** valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto evaluado por la Sociedad de Ingenieros del Atlántico en desarrollo del contrato de prestación de servicios para asesorar al comité técnico del mecanismo departamental de viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico y viabilizado por el Mecanismo Departamental de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico en su sesión No. 45 de fecha 13 de mayo de 2022.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid 19.
En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en la zona rural del Corregimiento de BURRUSCO del Municipio de PALMAR DE VARELA, Departamento del Atlántico.

Fecha de elaboración : 28 de julio de 2022

(original firmado)

CYNTHIA TETE VILLA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

EWAR TORRES BUELVAS
Profesional Especializado
Código 222 grado 07
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento del Atlántico